



## Ayuntamiento de Sevilla la Nueva de Sevilla la Nueva

---

### 1. Introducción.

Dada la antigüedad de la flota de vehículo policiales del Cuerpo de Policía Local de Sevilla la Nueva, la orografía del término municipal y las repetidas averías en los vehículos destinados a la seguridad ciudadana es necesaria la renovación de al menos un vehículo patrulla.

Desde este punto de vista es necesaria la compra de un vehículo patrulla para la prestación de la manera más continua posible de un servicio público esencial.

### 2. Descripción de la situación actual en la Institución.

#### a. Situación del parque móvil de la Policía Local de Sevilla la Nueva

La Policía Local de Sevilla la Nueva cuenta con los siguientes vehículos radio-patrulla: Honda CRV matriculado en el año 2009, cedido por la Comunidad de Madrid, vehículo dotado de mampara de protección.

Mitsubishi L200, Camión 4x4, cedido por la Agrupación de voluntarios de protección civil y con fecha de matriculación en el año 2009, reformado con porta útiles lo cual disminuye considerablemente su operatividad.

Toyota Rav 4 matriculado en el año 2022, vehículo de uso cotidiano de patrulla.

El objetivo principal es dotar a la Policía Local de Sevilla la Nueva con un vehículo versátil de bajas emisiones para renovar parte de la flota.

Dotar el servicio de un vehículo más ecológico, moderno, con más seguridad para los Agentes de Policía que realizan un trabajo continuo en vías de todo tipo en zona rural.

La orografía y la casuística del municipio aconsejan que el vehículo sea un vehículo capaz de pasar del asfalto a las vías sin asfaltar e incluso circular campo a través.

#### b. Marco normativo.

Se regirá por la Ley 9/2017, así como por Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y el pliego de cláusulas administrativas particulares y su correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.





## Ayuntamiento de Sevilla la Nueva de Sevilla la Nueva

---

En lo que respecta a la normativa que ampara la prestación del servicio se fundamentan en las siguientes normas:

Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Decreto 49/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de uniformidad, equipo y medios móviles de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### 3. Objeto del contrato

El objeto de este documento es la contratación del suministro, mediante compra, de un vehículo para la Policía Local de Sevilla la Nueva (Madrid), adaptados con equipo y material que se especifica, con sujeción a las condiciones y prescripciones recogidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, ya que se trata de un único vehículo y, si se dividiera, se dificultaría el correcto suministro del mismo desde un punto de vista técnico, debido a que el objeto del contrato debe llevarse a cabo en una sola unidad de diseño y equipamiento, con lo que la división en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, todo ello al amparo de lo previsto en la letra b) del apartado 3 del artículo 99 de la citada LCSP.

Asimismo, el fraccionamiento en lotes del objeto del contrato se considera contrario al principio de eficiencia económica en la utilización de fondos destinados a la adquisición de bienes al que, entre otros y a tenor de lo establecido en el artículo 1 de la LCSP debe ajustarse la contratación del Sector Público.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

**Código CPV:** 34114200-1

**Descripción:** Vehículo de Policía

### 4. Análisis Técnico

#### a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Se adjunta Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 5. Análisis Económico





## Ayuntamiento de Sevilla la Nueva de Sevilla la Nueva

---

Para la selección del adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes relativo a los criterios de adjudicación del contrato, siempre directamente vinculados al objeto del contrato. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en los contratos especificados en el punto 3 del citado artículo. Los criterios de valoración que se recogen en el pliego de cláusulas administrativas se establecen para la obtención de la mejor oferta en relación con la mejor relación calidad-precio, por un lado, el menor precio, y por otro la proximidad del servicio técnico del vehículo y su equipamiento, así como las posibles mejoras de la equitación mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas.

### **a. Valor Estimado**

El Presupuesto de licitación máximo es **42.900,00€ euros IVA incluido**. Dicho presupuesto se justificará atendiendo al siguiente desglose:

Vehículo turismo, gasolina, gasolina-hibrido, hibrido enchufable ó diésel, de cinco puertas.

Se rechazarán las ofertas que superen el precio mensual por vehículo. En el presupuesto de licitación se incluyen la totalidad de los gastos derivados de la prestación del contrato.

Se hace constar asimismo que este Ayuntamiento de Sevilla le ha sido otorgada la subvención que reconoce la ORDEN de 20 de diciembre de 2023, del consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprueba la concesión de la subvención para la compra de vehículos destinados a los Cuerpos de Policía Local de los Ayuntamientos integrados en el programa de apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para el año 2023. La citada subvención tiene una cuantía 22.500,00 €.

### **b. Viabilidad**

Partida presupuestaria adjudicada con referencia: 132-624 de los presupuestos aprobados para el año 2024 por el pleno del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

## **6. Análisis del Procedimiento.**

### **a. Justificación del procedimiento**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar





## Ayuntamiento de Sevilla la Nueva de Sevilla la Nueva

---

una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, no admitiendo variantes.

### **b. Duración**

La relación contractual comprenderá más allá de la compra hasta el fin de la garantía del objeto de la licitación.

